

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.

El C. Presidente: Muy buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y representantes tenemos una ulterior sesión extraordinaria Urgente a la que, si no tienen inconveniente, damos inicio en estos momentos.

En tal virtud, Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para iniciar esta nueva sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 Consejeros y representantes, por lo que existe quorum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, proceda a realizar la consulta que plantea.

El C. Secretario: Señoras y señores, Consejeros Electorales está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobada, la dispensa, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor en votación económica, Secretario del Consejo, consulte si es de aprobarse el orden del día.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un Proyecto de Acuerdo que trae la Comisión de Organización Electoral a este Consejo General en cumplimiento de un mandato, de un Artículo Transitorio del Reglamento de Elecciones, aprobado por este Consejo General.

Es básicamente el documento rector para regular los Cómputos en las Elecciones Locales, que se celebrarán tanto en el año 2017, como en las elecciones posteriores, incluido por supuesto el año 2018.

En el Proyecto de Acuerdo que se pone a nuestra consideración, lo que se retoma es la experiencia que tuvimos en las elecciones del año 2016, las dificultades que se enfrentaron para la realización de los cómputos en los Procesos Electorales Locales y precisamente, derivado de estas experiencias y, a fin de generar mayor certeza, se regula con mucho más detalle, las Bases Generales a las que se deberán someter los Organismos Públicos Locales, quienes a su vez, deben aprobar Lineamientos específicos que aterrizen estas Bases Generales para la implementación de los Cómputos en los Procesos Electorales Locales.

Se incluyen medidas muy específicas y concretas, respecto de la planeación, tanto humana como material, incluso estructural y logística para el desarrollo de los cómputos, se reforzó gracias a los trabajos de los partidos políticos y de los integrantes de la Comisión, lo relativo, tanto a las reglas para garantizar las medidas de seguridad, primordialmente y para la aplicación de las fórmulas para determinar tanto los recesos en los términos mandados en el Reglamento de Elecciones, como la determinación de grupos de trabajo y puntos de recuento.

He circulado una propuesta de adenda, que...

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª. Parte

...como la determinación de grupos de trabajo y puntos de recuento.

He circulado una propuesta de adenda que en los términos de lo que fue acordado en la propia Comisión se fortalece la argumentación para efectos del desarrollo de la fórmula por parte de los Organismos Públicos Locales en sus propios Lineamientos.

Lo que estos Lineamientos pretenden lograr es precisamente dar una flexibilidad suficiente para que se puedan adecuar los mismos a las características y condiciones de todas las entidades federativas, pero al mismo tiempo generar mecanismos y medidas de certeza para el desarrollo del momento en el que los Organismos Públicos Locales y sus órganos desconcentrados dan los resultados definitivos de las elecciones.

Quisiera agradecer, por supuesto, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por el trabajo para afinar, no solamente para presentar estas bases, sino para afinar su contenido.

Y me parece que debe de destacarse el esfuerzo y el trabajo que se realizó desde la Comisión de Organización Electoral, principalmente por los partidos políticos y representantes de los Consejeros del Poder Legislativo, quienes debo señalar que aun poniendo sobre la mesa una diferencia con el Reglamento de Elecciones, que en este momento está impugnado y que está a consideración de la Sala Superior, que es específicamente el tema de los recesos, contribuyeron para regular de la mejor manera la norma que hoy tenemos vigente, que es el Reglamento de Elecciones.

Me parece que ese es un punto que debe de reconocerse el esfuerzo hecho para construir conforme a nuestras normas con independencia de la diferencia que tenemos y del hecho de que actualmente esté, como diríamos los abogados, sub júdice.

Hay una razón, y esto es importante también ponerlo sobre la mesa, por la que estas bases se traen al Consejo General sin esperar una Resolución por parte de la Sala Superior. Y es en primer lugar porque tenemos un mandato del propio Reglamento de Elecciones que nos ordenaba que la Comisión de Organización Electoral presentar a este Consejo General antes del 31 de octubre de este año las bases que el día de hoy se presentan a consideración de este Consejo General.

Y por otra parte también hay un elemento que es importante destacar, de la aprobación de estas bases generales deriva la aprobación por su parte de los Organismos Públicos Locales de los Lineamientos específicos que serán aprobados en particular para los Procesos Electorales que se celebrarán en Coahuila, en el Estado de México, en Veracruz y en Nayarit en el 2016-2017, exceptuando el caso de Nayarit. Y los plazos corren también para que ellos aprueben sus propios Lineamientos para un proceso de revisión por parte de la propia institución. Y eso es algo que nuestro mejor aliado sí es el tiempo para elaborar estos Lineamientos y para poder ir capacitando a cada uno de los

órganos que estarán implementando los Lineamientos que a su vez aprueben los Organismos Públicos Locales.

Sin duda, se trata de Lineamientos que regulan con mucho más detalle de aquellos que aprobamos en el 2016 o para las elecciones del 2016, pero reitero, la razón de ser de las medidas específicas que se incorporan tiene que ver, uno, en adecuarlo con lo que se incluyó en el Reglamento de Elecciones. Y en segundo lugar en aprender de la...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... que se incorporan tiene que ver uno en adecuarlo con lo que se incluyó en el Reglamento de Elecciones y en segundo lugar, en aprender de la experiencia de los 13 procesos electorales, en los que participaron en los cómputos los Organismos Públicos Locales durante el Proceso Electoral pasado.

Sin duda, se retoma en muchas medidas los mecanismos y procedimientos que se utilizan en el cómputo a nivel Federal, sin embargo, tomando en consideración una diferencia fundamental que tiene que ver con el tamaño de los órganos en los Organismos Públicos Locales, el tamaño de los cómputos en los Organismos Públicos Locales, es decir, el número de Casillas que son competencia de cada uno de los órganos desconcentrados sea Municipal o sea Distrital y el número de elecciones que son materia de Cómputos Distritales, o Municipales en cada una de las entidades.

Reitero una cuestión que se señala en estos Lineamientos que es dejar con absoluta claridad que los recesos no son una obligación, son potestativos y garantizando siempre uno el cumplimiento en tiempo de los cómputos y segundo, que para lograr estos recesos no se amplíen los grupos de trabajo o los puntos de recuento de forma tal que vaya en detrimento de la vigilancia de los propios partidos políticos de la realización de estos procedimientos.

En estos términos y agradeciendo nuevamente a los integrantes de la Comisión, Consejeras y Consejeros Electorales, partidos políticos; así como a los demás integrantes del Consejo General y principalmente, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, están a su consideración estas Bases Generales.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Tal y como lo exprese en la Comisión de Organización Electoral en la que se aprobó este Proyecto de Acuerdo, mencionaré lo que vote en contra que fueron varios aspectos que son novedad, derivado no solo del Reglamento sino de la ampliación que se está haciendo de los Lineamientos para esta ocasión y ampliación derivada de los que ya habían aprobado para el año 2016.

Lo que no comparto es que las Juntas Locales Ejecutivas y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral intervengan en la revisión de los Lineamientos que habrán de emitir los Organismos Públicos Locales a partir de las Bases Generales que se aprueben.

Estimo que no tenemos por qué revisarles si les estamos dando las herramientas a partir de las cuales ellos bajo su facultad y potestad emitan esos Lineamientos y en todo caso, de no atender el documento a partir del cual deban emitirlos, pues existen las autoridades jurisdiccionales para que quien así lo estime se puedan inconformar.

Por otra parte, la participación obligatoria de las Juntas Locales Ejecutivas en las tareas de capacitación para definir sobre todo la validez o no de los votos que se hayan emitido porque no es una cuestión sobre la que nos corresponda intervenir porque si bien la capacitación le corresponde a esta autoridad espero para la que se lleva a cabo hacia quienes habrán de ser funcionarios de Casilla, no para cuestiones propias del desarrollo de los cómputos, de las Elecciones Locales que obviamente son facultad de las autoridades locales.

Tampoco comparto lo que...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...del desarrollo de los cómputos, de las Elecciones Locales que obviamente son facultad de las autoridades Locales.

Tampoco comparto lo que se incorpora en relación con la distribución de votos de los partidos políticos coaligados o de candidaturas comunes, porque esto es un aspecto que corresponde al escrutinio y cómputo, que tampoco es facultad de nosotros, entonces, a mí me parece que estamos invadiendo de manera extrema la facultad propia de los Organismos Locales y por tanto, no tenemos por qué definir, cómo habrá de distribuirse esa votación que obtengan los partidos políticos coaligados.

Así como tampoco, en definir la calificación de los votos válidos y nulos, porque insisto, esto es propio de escrutinio y cómputo, no del desarrollo de la sesión de cómputo que es lo que estamos ahora definiendo cómo se lleve a cabo. Desarrollo de la sesión, cómo inicia, cómo se desarrolla y cómo se concluye, más no cómo habrá de desarrollarse el escrutinio y cómputo de los votos.

Tampoco comparto que sea obligatoria la aplicación de la fórmula para definir los puntos de recuento, sí se puso como opcional su aplicación para definir los recesos. En el Artículo Segundo Transitorio, se deja sin efectos los Acuerdos y Lineamientos que hayan emitido en la materia los Organismos Públicos Locales Electorales y estimo que no tenemos nosotros ninguna facultad para dejar sin efecto actos derivados de otra autoridad, en todo caso, una vez que emitan sus Lineamientos, si se contraponen con alguna disposición que no vaya también a afectar la legislación Local, la propia autoridad tendrá que dejarlo sin efectos, pero no es algo que a nosotros nos corresponda.

Tampoco comparto que es una incorporación de cuestiones nuevas, que desde mi punto de vista no se discutieron en la Comisión. El de la validación previa por parte de las Juntas Locales respecto a la inclusión de las observaciones remitidas por las propias Juntas y la Dirección Ejecutiva en los Lineamientos y por la misma razón que ya comenté.

Tampoco, el que los Órganos Locales que tengan elección en este año y es para lo cual se habrán de emitir los Lineamientos, se les está mandatando que los modifiquen o que los emitan, para aquellos que tengan nuevamente elección en el año 2018, entonces, yo de aquí advierto que la intención es que esos Lineamientos estén emitiendo cada Proceso Electoral, insisto, cuestión que va en contra de la naturaleza del Reglamento.

Entonces, por estos temas en particular, votare en contra el Punto de Acuerdo Segundo, Cuarto, Séptimo y el Segundo Transitorio, por lo que en ese aspecto solicitaré a una votación diferenciada.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: No soy miembro de la Comisión, pero los planteamientos hechos por la Consejera Electoral Beatriz Galindo me parecen pertinentes, porque además tienen que ver en una cuestión que me parece muy relevante, que es la invasión de ámbitos de competencia de otras autoridades y creo que tenemos que ser muy cuidadosos en este aspecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

En virtud de la intervención de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, les propongo a ustedes 2 votaciones, una en la general, de la cual se excluirían los Puntos de Acuerdo Segundo, Cuarto y Séptimo, así como el Segundo Transitorio, para ser votados en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, perdón Secretario del Consejo.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Y una disculpa porque no lo señalé, si pudiéramos tener por separado en otra votación en lo particular, el Punto de Acuerdo Noveno. Tiene que ver con incorporar como anexo, es una discusión que tuvimos con el Reglamento, no quiero reeditar la discusión, sólo para tenerlo en votación en lo particular.

El C. Presidente: Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Entonces, habría 2 votaciones en lo particular.

Entonces, excluyendo de la votación en lo general, también el Punto de Acuerdo Noveno.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1, incluyendo en esta votación en lo general, la agenda circulada previamente y excluyendo de la misma, los Puntos de Acuerdo Segundo, Cuarto, Séptimo, Noveno y el Segundo Transitorio.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad en lo general, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular, los Puntos de Acuerdo Segundo, Cuarto, Séptimo y el Segundo Transitorio, como vienen en el Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobar estos Puntos de Acuerdo y este Transitorio en esos términos, sírvanse manifestarlo, por favor,

7 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobados por 7 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el Punto de Acuerdo Noveno, tal y como viene en el Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse a manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 1 voto en contra.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden de día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato a Diputado Local, por el Distrito XIX, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El ciudadano Juan Manuel del Castillo González, con número de expediente INE/Q-COF-UTF/114/216/VER.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que ahora que es una de las últimas quejas que tenemos a nuestra consideración, respecto a la fiscalización del año pasado, no es el momento para llevar una larga discusión, pero creo que hay un punto que sí se debe de poner sobre la mesa y que llama la atención en...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... fiscalización del año pasado, no es el momento para llevar una larga discusión, pero creo que sí hay un punto que sí se debe de poner sobre la mesa y que llama la atención en esta queja en particular.

Hay una parte en la que estoy absolutamente de acuerdo, que es la parte correspondiente a declarar fundado el procedimiento, en eso no tengo diferencias.

¿Qué es lo que me preocupa del procedimiento que se pone a nuestra consideración? Una parte de lo que se declara infundado, se nos denuncian un conjunto de artículos utilitarios y, lo que la Unidad Técnica de Fiscalización hace, es decir: el partido político me reportó gorras con estas características, perfecto, entonces las doy por reportadas. El partido político me reportó banderines con estas características, perfecto, las doy por reportadas. Me reportó tal otro artículo con estas características, perfecto.

El detalle es que, nosotros incorporamos un conjunto de reglas al Reglamento de Fiscalización, merced a las cuales no sólo nos tenían que reportar los partidos políticos, que habían contratado gorras, sino dónde se habían entregado las gorras, dónde se habían repartido, no solamente que habían contratado banderines, sino dónde se habían contratado los banderines, dónde se habían repartido.

Es decir, un conjunto de documento de kardex, de entrada y salida, precisamente para poder vincular los utilitarios a eventos específicos o a candidaturas específicas, y eso es lo que yo no advierto en la revisión que tenemos ante nosotros en esta queja.

No advierto que estemos haciendo esta revisión y este vínculo, que nos permita advertir que, de hecho, aquellos bienes utilitarios que fueron materia de la denuncia, de hecho, fueron reportados. Se reportaron bienes con características similares, pero no tengo la certeza que se hayan reportado esos bienes que fueron materia de la denuncia.

Me parece que no es una buena forma de proceder, en cuanto a la revisión, porque como se ha señalado anteriormente, si establecemos un conjunto de reglas, que lo que garantizan es la certeza, al no aplicar esas reglas o al no verificar el cumplimiento de esas reglas, me parece que nos alejamos de ese mismo principio que nosotros sentamos en este Consejo General al aprobar el Reglamento de Fiscalización.

Por lo que, no acompañaría aquella parte de la queja, en la que se está declarando fundado, sin haber hecho una revisión en relación con los kardex de entrada y salida que permitieran vincular los utilitarios con determinado evento o determinado candidato.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Déjenme empezar señalando que, como demócrata sé que una elección se puede ganar o se puede perder por un voto.

El caso que nos ocupa es un caso, considero yo, delicado, porque es la elección en un distrito de Veracruz en el que la Coalición que encabeza el Partido Revolucionario Institucional tuvo 31 mil 477 votos, y la Coalición Partido Acción Nacional-Partido de la Revolución Democrática tuvo 31 mil 467 votos.

Es decir, hay una diferencia de tan solo diez votos...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... Partido Acción Nacional-Partido de la Revolución Democrática tuvo 31 mil 467 votos. Es decir, hay una diferencia de tan sólo 10 votos.

Y decía que, por supuesto, soy demócrata y sé que se puede ganar y perder una elección por un voto, ¿pero por qué hemos presentado nosotros una queja en materia de fiscalización? Porque nos parece, y ese es parte del espíritu de la Reforma del año 2014 en materia de fiscalización, que el legislador tuvo presente que en las campañas electorales deben de generarse condiciones de equidad entre quienes participan, y que evidentemente una condición que rompe la equidad es cuando se rebasan los topes de gastos de campaña. Y ese es hoy el tema.

Por eso es que no podemos nosotros reconocer un supuesto triunfo cuando se ha roto este principio de equidad que de manera subyacente establece la propia Constitución Política en el artículo 41, en la Base VI al considerar que una elección debe de considerarse nula cuando se rebasa el tope de gastos de campaña.

Y déjenme decirles, más allá, incluso, de lo que ha señalado la Consejera Electoral Pamela San Martín en el caso que nos ocupa, en el caso que nos ocupa lo que nosotros hemos planteado en esta queja en materia de fiscalización es que hubo una serie de eventos que no fueron reportados y que en la queja o en la resolución de esta queja, en el Dictamen que hoy se nos presenta, se dice que no pueden atenderse estos eventos porque son ilegibles las pruebas que nosotros aportamos; cuando la verdad es que hay certificaciones de la Oficialía Electoral de una serie de eventos no reportados, como también hemos señalado publicaciones en diversos medios, hemos aportado las pruebas que tampoco fueron consideradas, hemos aportado elementos de una encuesta no reportada, que tampoco está considerado el costo en este Dictamen.

Yo quiero decirles que me parece que este Proyecto de Dictamen se presenta con ligereza, no se entró al estudio serio y profundo. Y es una lástima, porque creo que seguimos con una tarea pendiente en este Instituto Nacional Electoral, y que es la tarea de una fiscalización eficiente, eficaz y verdadera.

Tengo la absoluta certeza de que en este distrito se rebasó el tope de gastos de campaña, de que se rompió el principio de equidad, y que hoy deberíamos de estar ante una propuesta de declaratoria de nulidad de la elección por rebase de tope de gastos de campaña.

Por supuesto, acudiremos a la Sala Superior del Tribunal Electoral a impugnar este Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... acudiremos a la Sala Superior del Tribunal Electoral a impugnar este Proyecto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para explicar un poco el contexto de esta queja que se presenta en contra de Juan Manuel del Castillo González, entonces candidato a Diputado Local por el Distrito 19 de Córdoba Veracruz.

Se presenta la queja por 3 motivos, el primero es que se analice lo relativo a eventos, mitines, reuniones efectuados en la campaña de Juan Manuel Castillo, tratando precisamente de acreditar que fueron gastos no reportados y que pudiera haber un rebase de tope de gastos de campaña.

En este sentido, en el apartado A de la queja del análisis que se presenta, relativo a eventos, mitines, reuniones, se procede al estudio de los mismos, son 16 eventos y en efecto, se detecta que sí fueron reportados en el Sistema Integral de Información Financiera que es contratación de animación, arrendamiento de muebles, templete y escenarios, carpas, grupos musicales y alimentos.

Un segundo apartado del análisis que se hizo es relacionado con los gastos erogados con motivo de la adquisición de utilitarios por parte de Juan Manuel del Castillo González que es a lo que se refería la Consejera Electoral Pamela San Martín y en este caso se denuncia propaganda utilitaria consistente en playeras, camisetas y sombrillas y concluye el análisis de la Unidad de Fiscalización que sí se encuentran también reportados estos utilitarios, hay uno que no, que es el concepto de banderas pero en este caso en virtud de que no se encuentra con evidencia fotográfica no se puede determinar si se trató de algo utilizado o no por parte de este candidato.

Y, hay una gorra también que trae el logotipo del Partido Revolucionario Institucional que también no se puede determinar si le benefició esta es un gasto utilitario únicamente de esta campaña por traer solamente un logotipo.

Posteriormente el apartado "C" que es en relación a la aportación de un ente prohibido y por este concepto sí se está declarando procedente, es decir, fundada la queja, es una lona que aparentemente aporta un sindicato y éste se determina como un gasto no reportado por 1 mil pesos y se le pone una sanción de 1 mil 972 pesos a este candidato.

Así es como está construida la queja, se determina que no hay otros gastos no reportados justamente por lo que se encuentra reportado en el Sistema Integral Fiscalización de y es importante decir que en este caso de Diputado Local en el Distrito 19 en el estado de

Veracruz, el total de gastos que se acreditan son 702 mil 691 pesos y el tope de gastos que estaba para esta campaña es de 1 millón 131 mil 964 pesos, es decir, hay una diferencia de 429 mil 260 pesos, por lo que se considera por ello que no hay un rebase de tope de gastos de campaña.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, por favor Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo la votación en lo general de la cual se excluiría el Resolutivo Primero en virtud de las razones que expuso la Consejera Electoral Pamela San Martín en su intervención.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2 tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente y excluyendo de la misma el Resolutivo Primero.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse en manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...excluyendo de la misma el Resolutivo Primero.

Quienes estén a favor de aprobarla en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, ahora consulto en lo particular, el Resolutivo Primero.

Primero en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, es decir, como viene el Proyecto en lo que se refiere al Resolutivo Primero.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

7 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado el Resolutivo Primero, Consejero Presidente, por 7 votos a favor y 2 votos en contra.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que en términos del Resolutivo Primero del Proyecto de Resolución recién aprobado, informe el contenido de la Resolución, informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respectiva para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día.

Les agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas tardes

Se levanta la sesión.

--o0o--